

SUMILLA: Solicito hoja de liquidación de la R.D. N° 0370-2019-UGELY de fecha 06 de marzo del 2019.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -
YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
F-2 29 MAY 2025	
EXPEDIENTE N°	3407
HORA: 9:30	FIRMA: 

HILARIO FUENTES RAMOS, identificado con D.N.I. N° 01273441 con domicilio real en Jr. Augusto B. Legía N° 284 del Distrito de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, a usted muy atentamente digo:

Que, siendo requisito indispensable para solicitar los intereses legales devengados de la R.D. N° 0370-2019-UGELY de fecha 06 de marzo del 2019.

Por esta consideración, solicito se me expida la **HOJA DE LIQUIDACIÓN** de la R.D. N° 0370-2019-UGELY de fecha 06 de marzo del 2019, para tal efecto adjunto la resolución corresponde.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor, se me expida hoja de liquidación, conforme a ley.

Puno, 27 de mayo del 2025





INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0370 -2019-UGELY.

Yunguyo, 06 MAR 2019

VISTOS: La hoja de envío N° 2675-2018, Opinión Legal N° 0214-2018-DREP-UGEL-Y-AI y el expediente administrativo signado con el N° 13413 - 2018, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (97) folios útiles, así como la petición presentado por el administrado: HILARIO, FUENTES RAMOS, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña: HILARIO, FUENTES RAMOS, C.M. N° 1001273441, Profesor de la IES. San Pedro de Unicachi, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Ubicado en el (III) Nivel magisterial y con jornada laboral de 24 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

Que, mediante el Oficio N° 222-2018-CSJP-MBJY-JM/PJ, de fecha 15-10-2018, proveniente del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, que va adjunta la **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 141-2018, Recaída en el expediente N° 00102-2018-0-2113-JM-LA-01, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25-09-2018 y Resolución N° 04-2018 de fecha 15-10-2018**, que resuelve declarar consentida la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: HILARIO, FUENTES RAMOS;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total y la bonificación adicional por desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D. U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público;

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por las Oficinas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional del Órgano de Línea y por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% de la remuneración total de la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor del administrado don: HILARIO, FUENTES RAMOS, C.M. N° 1001273441, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 SOLES (S/. 60,376.78)**, Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, según **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 141-2018, Recaída en el expediente N° 00102-2018-0-2113-JM-LA-01, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 25-09-2018 y Resolución N° 04-2018 de fecha 15-10-2018**, que resuelve declarar consentida la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento.